



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 134 ( 24-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 señala: *“Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

*Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 dispone: Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. (...)*

Que el artículo 1 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la República se establece la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 2 del citado Decreto, respecto de la determinación del valor de los viáticos señala: *“Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior. (...)*

Que igualmente el artículo 3 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 establece que **“Autorización de viáticos. A partir del 1° de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.**

Que mediante comunicación oficial con radicado N° 20223400052783 del veintiocho (28) de enero de 2022 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, el funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050 compartió que fue invitado al festival Internacional de Cine de Cartagena



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 134 ( 24-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

y solicitó *“autorización para dar respuesta afirmativa a la invitación que recibí por parte del festival y dar trámite a la comisión de servicios (...)”*.

Que la Directora General mediante radicado N° 20221000058233 del 3 de febrero de 2022, autorizó la comisión de servicios al interior del país al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N°80.797.050 para participar en la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis (16) al veintiuno (21) de marzo de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que la asistencia del citado funcionario se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la Entidad y guardan relación con las funciones que ejerce el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por ser la entidad que abandera el liderazgo y promoción de programas y proyectos para fortalecer la industria audiovisual del Distrito, buscando robustecer en este espacio a la ciudad de Bogotá, D.C., como destino fílmico de primer lugar a nivel nacional, caracterizando a la ciudad como el principal nodo y eje articulador de la actividad fílmica en el país con visión de proyección internacional.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes reconocerá de manera proporcional al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, viáticos de acuerdo con las tarifas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto N° 979 del veintidós (22) de agosto de 2021, a razón del cien por ciento (100%) por el periodo del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo de 2022 y el cincuenta por ciento (50%) para el día veintiuno (21) de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la entidad que hace la invitación al citado funcionario no cubre ningún gasto por hospedaje, alojamiento, transporte, alimentación ni los tiquetes aéreos trayecto Bogotá - Colombia a la ciudad de Cartagena de Indias - y de la ciudad de Cartagena de Indias a Bogotá - Colombia..

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes cubrirá los viáticos al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 por concepto *“Viáticos de los funcionarios en comisión”* por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.511.086) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2162 del catorce (14) de febrero de 2022 y el archivo de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el citado Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2162 del catorce (14) de febrero de 2020 se expidió por un valor mayor, es decir, por la suma de de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.739.366) y la liquidación de los viáticos a reconocer al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 134

( 24-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

funcionario CANTOR BOSSA de acuerdo con las tarifas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto N° 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 por el periodo del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo de 2022, ascienden a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.511.086), que la diferencia, o sea, la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.280) deberá ser liberada como lo disponga la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al interior del país, al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para que asista a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis(16) al veintiuno (21) de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el reconocimiento y pago de viáticos al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.511.086).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos ordenados y reconocidos, serán cubiertos por la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a al rubro presupuestal O2120202010 por concepto “*Viáticos de los funcionarios en comisión*”, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2162 del catorce (14) de febrero de 2022, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La diferencia generada entre el el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2162 del catorce (14) de febrero de 2022 y la suma reconocida por concepto de viáticos al funcionario CANTOR BOSSA, es decir la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.280), deberá ser liberada en los términos en que la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería disponga para ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 134**

( 24-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a un servidor del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, deberá rendir informe sobre las actividades desplegadas durante la comisión, el cual deberá presentarlo ante la Directora General de Idartes, con copia al jefe inmediato y a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano y la Subdirectora de las Artes, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.797.050.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., el día 24-FEB-2022

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos / Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abelto – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, jueves 03 de febrero de 2022

PARA: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ  
Área de Talento Humano

DE: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
DIRECTORA GENERAL Dirección General

ASUNTO: Autorización de Comisión de servicios al interior del país de Ricardo Cantor Bossa para asistir a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI.

Respetada Laura Catalina, cordial saludo.

En mi calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes, me permito informarle que una vez revisada y evaluada la solicitud del asunto con ocasión de la invitación enviada por el Festival Internacional de Cine de Cartagena -FICCI- evento a realizarse entre 16 al 21 de marzo de 2022, autorizo el trámite correspondiente para dar viabilidad como respuesta al radicado 20223400052783, en el cual Ricardo Cantor Bossa, Gerente de Artes Audiovisuales solicita su comisión de servicios para asistir a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI.

Adjunto documentos soporte para dar continuidad.

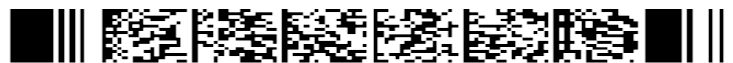
Cordialmente

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes Idartes

**Documento 20221000058233 firmado electrónicamente por:**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 03-02-2022 10:28:35

Anexos: 2 folios



f7bb68c667696593272b43a7a47c14e23297aaf2a153e9e4629b6fbe2f79f6ef

Código de Verificación CV: 4157c Comprobar desde:



Bogotá D.C, viernes 28 de enero de 2022

PARA: CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ  
Oficina Asesora de Planeación

DE: RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA  
GERENTE DE ARTES AUDIOVISUALES. Gerencia de Artes Audiovisuales

ASUNTO: SOLICITUD COMISION DE SERVICIOS - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE  
DE CARTAGENA - FICCI

Cordial saludo

Por medio del presente quiero compartirle que he sido invitado al Festival Internacional de Cine de Cartagena, espacio de encuentro de los agentes del cine y el audiovisual colombiano, una cita anual que permite visibilizar la misionalidad de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, a través de proyectos y productos desarrollados desde sus macroproyectos de públicos, formación, Cinemateca Rodante y Comisión Fílmica de Bogotá.

Así mismo es un lugar para el relacionamiento que fortalece y posibilita el desarrollo de alianzas estratégicas y colaboraciones con creadores, entidades e instituciones públicas y privadas que asisten al festival. En el FICCI se circula la más reciente producción cinematográfica nacional e iberoamericana y a través de sus espacios académicos y de industria, se comparten prácticas que fortalecen procesos del audiovisual como práctica cultural y como industria.

De acuerdo a lo anterior, en mi calidad de Gerente de Artes Audiovisuales, solicito su autorización para dar respuesta afirmativa a la invitación que recibí por parte del festival y dar trámite a la comisión de servicios por solicitar.

Cordialmente,

**Documento 20223400052783 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**, Director General (E), Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 01-02-2022 15:50:13

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 28-01-2022 16:39:18

Aprobó: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes - Subdirección de las Artes  
Proyectó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Anexos: 1 folios  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





5923acaed222eee56acce53a981b6cbc0d0e26d706341082fa5d704de3079cc9

Código de Verificación CV: 799ce Comprobar desde:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2162

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.14  
10:52:12 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.739.366
			Total	<b>2.739.366</b>

**Objeto:**

AMPARAR LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PAÍS DEL FUNCIONARIO RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, DURANTE LOS DÍAS 16 AL 21 DE MARZO DE 2022 A CARTAGENA - COLOMBIA

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00144-22 de FEBRERO 14 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 14 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 14.02.2022

Elaboró: JURBINA 14.02.2022

Impresión: 14.02.2022-10:38:10 JLUNAB 0000254226 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**DECRETO 979 de 2021**  
**"Por la cual se fijan las escalas de viáticos"**

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA  
CARGO: Gerente

**COMISIÓN DE SERVICIOS – MARZO 16,17,18,19,20 Y 21**

<b>Remuneración Mensual</b>	<b>\$8,496,336</b>	
<b>Gastos de Represent</b>	<b>\$ 566,422</b>	
<b>Total.</b>	<b>\$9,062,758</b>	
<b>TRM</b>	<b>N/A</b>	
<b>No. Días Comisión</b>	<b>Porcentaje Viáticos</b>	<b>Valor \$</b>
3/16/2022	100%	\$ 456,561
3/17/2022	100%	\$ 456,561
3/18/2022	100%	\$ 456,561
3/19/2022	100%	\$ 456,561
3/20/2022	100%	\$ 456,561
3/21/2022	50%	\$ 228,281
<b>Valor Total en Pesos</b>		<b>\$ 2,511,086</b>

**OBSERVACIÓN:**

LA INVITACIÓN NO INCLUYE: Gatos de alimentación, alojamiento y transporte.

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda -Saf- Contratista Talento Humano

Proyectó: Nicolás Salamanca Suárez - Contratista- Saf-Talent

Revisó: Laura Catalina Martínez López, Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Saf- Talento Humano

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Contratista Saf

Aprobó: Adriana María Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa y Financiera
